

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Español! ¡Viva Franco! ¡Viva Español!

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 14 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Habilitar un suplemento de crédito, por cuantía de 25.000 pesetas, al concepto número 53 del artículo primero, capítulo VIII del vigente presupuesto de gastos, para hacer frente al pago de las adehalas de cuatro Enfermeras del Instituto Provincial de Puericultura, cuyo reintegro al servicio fué ordenado por acuerdo de la Comisión Gestora de 17 de febrero de 1940, dotándose dicho suplemento con cargo a las economías que se han producido durante el primer trimestre del año actual en el concepto núm. 55 del mismo artículo y capítulo, disminuyendo, por anulación, la consignación de esta partida en las detraídas 25.000 pesetas, debiendo observarse en la tramitación de este expediente las prescripciones del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.»

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo prevenido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, previniéndose que el expediente de referencia se halla en esta Secretaría general, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de junio de 1940.—El Secretario, firmado: Emilio Torres.

## Gobierno Militar de Madrid

Todos los organismos, entidades y particulares de esta provincia que tuvieren en su poder tractores de cualquier clase o tipo propiedad del Ejército, deberán reintegrarlos a la Maestría de Artillería de esta Capital, enviando nota a este Gobierno del número y características de los que remitan.

Madrid, 20 de junio de 1940.—De Orden de S. E. el Teniente Coronel Secretario (firmado).

(G. C.—2.096)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Madrid

*Suministro de carne a obreros dedicados a faenas agrícolas*

La Comisaría General de Abastecimiento y Transportes, en escrito de fecha 20 del actual, Sección Previsiones, Negociado 1.º, número 21.919, comunica a esta Jefatura Provincial que:

A petición de la Dirección General de Agricultura, y de conformidad con la propuesta hecha a esta Comisaría por la Dirección General de Ganadería, he resuelto que se asigne al segador y al obrero que trabaje en las faenas agrícolas de recolección una ración diaria de 200 gramos de carne como mínimo, por el tiempo que dure, y facultar al ganadero agricultor, si no hay suficiente carne en carnicerías, para que provea a los obreros hijos y eventuales de sus explotaciones la carne que precisen durante la actual recolección.

Madrid, 23 de junio de 1940.—El Subdelegado provincial de Abastos (firmado).

(G. C.—2.095)

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

### PATENTE NACIONAL DE CIRCULACIÓN

#### EDICTO

Se hace público para conocimiento de los contribuyentes por el expresado concepto, que el próximo día 1.º de julio se abrirá la cobranza voluntaria de Patente Nacional de Circulación en las oficinas recaudatorias respectivas de las Zonas de esta capital y las de su provincia, con plazo de quince días, transcurrido cuyo término, que finalizará el día 15, quedarán incursos los contribuyentes que no la hubieren satisfecho en el recargo de apremio que establece para los morosos el vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 24 de junio de 1940.—El Tesorero de Hacienda (firmado).

(G.—5)

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

El día 7 del mes de julio próximo, a las once horas, en el cuartel de Bellas Artes (Hipódromo), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza y 127 del de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia y de la chatarra que ha resultado de las de uso prohibido destruidas; la relación y señas de las armas estará expuesta al público en dicha Casa-Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Madrid, 21 de junio de 1940.—El primer Jefe, J. España.

(Núm. 2.102) (O.—1.041)

## Audiencia Territorial de Madrid

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Valentín del Barrio Gómez, don Cecilio Ortega Montealegre, don Pedro Vicente Martínez, don Fernando Peñalva Llorente, doña Pilar Crespo González, don José Rocamora Bernabeu, don Luis Zurro Lago, doña Margarita Medina Calvo, doña Felipa Concepción Escandín y doña Joaquina Barea Calvo, hoy su hija Carmen Illán Barea, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de esta capital de 21 de febrero de 1940, que declaró ruinoso la casa número 7 de la calle del Duque de Alba. (Secretaría del Licenciado señor Valverde.)

Lo que se hace público cumpliendo lo mandado, a los indicados efectos.

Madrid, 21 de junio de 1940.—El Oficial del Tribunal (firmado).

(G. C.—2.097)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y

quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan Pró Rosendo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, en solicitud de que se revoque el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Madrid, fecha 17 de abril de 1940, que resolvió el concurso convocado para proveer varias plazas de Recaudadores de Arbitrios municipales. (Secretaría del Licenciado señor Valverde.)

Lo que se hace público cumpliendo lo mandado, a los indicados efectos.

Madrid, 21 de junio de 1940.—El Oficial del Tribunal (firmado).

(G. C.—2.101)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente promovido por la Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas, sobre dominio de la siguiente finca:

Solar o parcela de terreno situado en el Ensanche de esta Capital, distrito de Chamberí, barrio del Hipódromo, con fachada a la calle de Bretón de los Hereros y a la calle de Málaga, y corresponde, para los efectos de la ley Hipotecaria, al Registro de la Propiedad del Norte. La forma de este solar es de un trapecio rectángulo, siendo su base la fachada a la calle de Málaga, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: Presenta su fachada, como ya se ha dicho, a la calle de Bretón de los Herreros, está orientada al Norte, y tiene veinte metros de longitud; al Poniente, o derecha entrando, linda con terrenos de la Excm. Sra. Condesa de Casa Valencía, del cual se segrega este solar, en línea recta de cuarenta y dos metros y cuarenta y siete centímetros; al Este, izquierda entrando, linda con terrenos de don Juan Díaz Caneja y de don Luis Bello, que antes fueron también de la citada señora y sus hijos,



según otra línea recta paralela a la anterior, de cuarenta y dos metros y sesenta y cuatro centímetros, cerrando el perímetro el testero orientado al Mediodía, que hace fachada a la calle particular de Málaga, según una recta de veinte metros de longitud, que es perpendicular a los dos lados anteriores. Estas líneas encierran una superficie plana de 851 metros cuadrados con 10 decímetros también cuadrados, equivalentes a diez mil novecientos sesenta y dos pies cuadrados con diecisiete centésimas de otro.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que comparezcan a alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación, por primera vez, de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que tuvo lugar el día dieciséis de septiembre del pasado año, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y propongan las pruebas que estimen procedentes, y asimismo, y por desconocerse su actual paradero se cita por medio del presente a don Luis Bello, colindante de la finca de que se trata, y a la Excm. Sra. Viuda Condesa de Casa Valencia, a doña Ana de Osma Zabala y a doña María Teresa, doña Consuelo, don Emilio, don Juan y don Alvaro Alcalá Galiano y de Osma, colindante y personas de quien proviene la referida finca, a iguales fines; apercibidos todos ellos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

Pedro Alvarez-Castellanos  
F. de Arín

(A.—1-423)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta Capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre revisión de pagos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los ignorados herederos o causahabientes de don José Majoral Serra, se emplaza a éstos y se les señala el término de nueve días para que comparezcan en los autos, haciéndoles saber que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría, y previniéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Cándido García

El Juez de primera instancia,  
Antonio Martínez García

(A.—1-421)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez de primera instancia accidental del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que por doña Emilia Meri Saurina, vecina de Chamartín de la Rosa, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos de su esposo, don Isaac-Pablo Almazán Vázquez, natural de Imón, hijo de Julián y de Ruperta, de sesenta y ocho años, que falleció en Madrid el día once de julio de mil novecientos treinta y siete, bajo testamento abier-

to otorgado ante el Notario de Játiva don José Belda, el veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y uno, cuyo documento fué destruído por los rojos, y careciendo de ascendientes, descendientes, hermanos y sobrinos, hijos de éstos, reclama su herencia su referida esposa.

Y se hace un segundo llamamiento, por término de veinte días, a los que se crean con igual o mejor derecho y cuantas personas pueda perjudicar esta declaración, para que lo verifiquen ante este Juzgado, con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a once de junio de mil novecientos cuarenta.

(Firmado.)

N. Colmenarejo

(A.—1-420)

**JUZGADO MUNICIPAL**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En el juicio verbal seguido ante el Juzgado municipal número cuatro, de esta Capital, a instancia de don Joaquín Reixa, como apoderado de don Germán Matute, contra don Hömig Heinz Hellmut, sobre pago de pesetas, en período de ejecución de sentencia firme, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor López Rodríguez.—Juzgado Municipal número cuatro.—Madrid, veinte de junio de mil novecientos cuarenta.—Como solicita la parte actora, se sacan a la venta en pública subasta los aparatos, muebles, enseres y efectos, propios de un taller de fotografía, embargados al demandado, don Hömig Heinz Hellmut, que han sido tasados en tres mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas, que se hallan depositados en poder de don Francisco López Hernández, domiciliado en la calle Dos Amigos, número siete, señalándose para que tenga lugar el acto del remate el día trece de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero.

Expídanse edictos para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que servirán de anuncio de la subasta y de notificación al demandado, por desconocerse su paradero, advirtiéndolo a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—F. López Rodríguez.—Ante mí, Angel García Retortillo (rubricados).

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado, don Hömig Heinz Hellmut, y de anuncio de la referida subasta, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
F. López Rodríguez

(A.—1-424)

\*\*\*\*\*  
**Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, n.º 126, teléfono 63884**

**JUZGADOS MILITARES**

**CITACIONES**

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17**

Elvira Herrero y David Santamaría, con último domicilio en la calle de Almirante, número 20, y sin que obren otras circunstancias, comparecerán ante el Juzgado Militar-Permanente número 17, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercera, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, advirtiéndoles que de no hacerlo en el citado plazo serán declarados en rebeldía.

Madrid, 8 de mayo de 1940.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—1.336)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 26**

El conductor de vehículo que en fecha 2 de noviembre de 1937 atropelló a un soldado de Aviación en la carretera general de Extremadura, comparecerá ante el Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar don Baudilio Andrada Bermejo, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 26, sito en la calle de Piamonte, número 2, Madrid, en plazo de diez días.

Madrid, a 4 de junio de 1940.—El Juez instructor, José Navas.

(Núm. 1.916) (B.—1.661)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 26**

Martínez Martínez (Manuel), que perteneció a la 46 Compañía de la Legión y causó baja en ésta por pasar al segundo Tercio en 14 de septiembre de 1939, se presentará en el plazo de diez días al Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, y Juez instructor del Juzgado Permanente número 26, don Baudilio Andrada Bermejo, sito en la calle de Piamonte, número 2, bajo, sala 14, Madrid.

Madrid, a 4 de junio de 1940.—El Juez instructor (firmado.)

(Núm. 1.917) (B.—1.660)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14**

González Alcocer (Alfonso), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado Militar número 14, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituido en prisión; todo ello a resultas del sumarsimo de urgencia número 12.776, que contra el mismo se sigue por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, a 8 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 1.955) (B.—1.714)

**VALENCIA**

El Capitán de Ingenieros don Ramón Castro Columbie, de treinta y seis años de edad, soltero, hijo de José y Elvira, natural de Santa Cruz de Tenerife, se presentará ante este Juzgado de Jefes y Oficiales, sito en Paz, 42, dentro del plazo de diez días al de la publicación de esta requisitoria.

Valencia, a 6 de junio de 1940.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(Núm. 1.944) (B.—1.718)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Permanente Militar número 2, adjunto, en el sumarsimo 142 V., seguido contra Francisco Rico Hernández y otro, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a doña Jesusa Cuadra, al objeto de que preste declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término de diez días, a partir de la publicación, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de mayo de 1940.—El Juez militar (firmado.)

(B.—1.559)

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14**

Rodríguez García (Antonio), de veintiocho años, casado, funcionario, hijo de José y Filomena, natural de Tineo, domiciliado en la calle de Zurbano, número 58, 1.º, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, de esta plaza, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituido en prisión, a resultas del sumarsimo de urgencia número 961, que contra el mismo sigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 1.909) (B.—1.647)

**GUADALAJARA**

Lleó Ramírez (Juan), hijo de Vicente y Juana, de treinta y cinco años de edad, casado, natural de Madrid, empleado de la Sociedad de Autores, procesado por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de diez días ante el Juez don Luis Blanco Novo, Juzgado Especial «A», en esta Plaza, en la inteligencia que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Guadalajara, a 29 de mayo de 1940. Luis Blanco.

(Núm. 1.825) (B.—1.618)

**JUZGADO ESPECIAL DE JEFES Y OFICIALES NUMERO 12**

Rueda Zarrandicochea (Francisco), Capitán de Complemento de Sanidad Militar, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez de Jefes y Oficiales número 12, a fin de prestar declaración en las diligencias previas que contra el mismo me hallo tramitando.

Ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, sito en el paseo del Cisne, número 6, advirtiéndole que, caso de que no comparezca ni sea habido, será declarado rebelde.

Madrid, a 27 de mayo de 1940.—El Comandante Juez, Enrique Mayorga.

(Núm. 1.839) (B.—1.617)

**PAMPLONA**

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Campos Marín, soldado conductor que el día 9 de julio del año 1939 conducía el camión mili-



tar 52-12 del Batallón de Zapadores destacado en aquella fecha en Eugui-Olavarri, para que, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se presente ante el señor Juez del Juzgado Militar número 17, de esta plaza, sito en el Gobierno Militar.

Dado en Pamplona, a 23 de mayo de 1940.—El Juez instructor, Pío San Nicolás.

(Núm. 1.811) (B.—1.566)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez militar permanente número 2 de esta Plaza, en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 6.927, por lesiones de Lorenzo Góngora Cortés, de veintiocho años, hijo de Juan y Frascquita, natural de Los Moriles, soldado del Regimiento de Pavía, se ha acordado citar por medio del presente al referido Lorenzo Góngora Cortés, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en las referidas diligencias previas y ser reconocido por los Médicos forenses, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—1.655)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14**

David Robledo Moreno, de cuarenta y cuatro años, casado, mecánico, hijo de Jenaro y Cesárea, domiciliado actualmente en la calle del General Arrando, número 5, y José Anchueta Marín, de treinta y cinco años, casado, mecánico conductor, hijo de Juan Antonio e Inocencia, domiciliado en la calle de Ayala, número 98, segundo, y Tutor, 62, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, de esta plaza, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituidos en prisión, a resultas del sumarísimo de urgencia número 920 que contra los mismos sigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 1.849) (B.—1.612)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14**

Teófilo Martín Blázquez, Clemente Fernández Rodríguez y Consuelo Fernández Jiménez, todos ellos vecinos de Cuevas del Valle, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante este Juzgado Militar Permanente número 14, de esta plaza, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituidos en prisión, a resultas del sumarísimo de urgencia número 950 que contra los mismos sigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 29 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 1.850) (B.—1.608)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14**

José Antonio de las Heras, domiciliado en la calle de Colón, número 30 (Chamartín de la Rosa), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, de esta plaza, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituido en prisión, a resultas del sumarísimo de urgencia número 892 que contra el mismo sigo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 1.851) (B.—1.609)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14**

Victoriano Arraz Vaquerizo, Leandro Blanco Alonso, Santos Bengoa y Manuel Esteban Pérez, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerán en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, para ser constituidos en prisión; todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 489 que contra los mismos se sigue por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Madrid, 25 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—El Juez militar (firmado).

(Núm. 1.809) (B.—1.565)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17**

Julia Berraondo Martínez y Francisco Sanchiz Nicasio Pérez, portera que fué la primera de la casa sita en Lorenzo Chicote, 13, cuyas demás circunstancias no son conocidas por este Juzgado, comparecerán ante este Juzgado Militar Permanente 17, sito en Piamonte, 2, tercero, al objeto de recibirles declaración indagatoria en sumarísimo de urgencia número 387; advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de cinco días quedarán declarados en rebeldía.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de los referidos y, en su caso, su conducción a este Juzgado.

Madrid, 24 de junio de 1940.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—1.878)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14**

Miguel Arribas Sanz, capitán rojo; Pedro Caneda Rodríguez, comisario político rojo, y Camilo Pérez Monzón, domiciliado en Segovia, número 10, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, de esta Plaza, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituidos en prisión, a resultas del sumarísimo de urgencia número 486, que contra los mismos sigo; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Madrid, 21 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 2.104) (B.—1.874)

**Comisión Reguladora de la Producción de Metales**

**Rama de la Chatarra**

**Desguace de Barcos**

Con objeto de activar los desguaces, se pone en conocimiento de todos los interesados en los mismos que entre los buques destinados a este fin se encuentran los siguientes:

NOMBRE VAPOR	PROPIETARIO	DOMICILIO	SITUACION
«Arriluce»	D. José Morey	Barcelona	Avilés
«Betis»	» » »	»	Tarragona
«Lake-Lugano»	Rama Chatarra	Madrid	Palamós
«Yolande»	Gcia. Buques Incautados.	»	Barcelona
«Villamanrique»	D. Antonio Suar-díaz.	Gijón	San Feliú
«Navarra»	Hijo de Ramón Ramos	Barcelona	Pya. Altafulla
«María Celina»	Rama Chatarra	Madrid	Almería
«Frutero»	D. José Llobet	Valencia	Benicasim
«Isadora»	Extranjero	»	Castellón
«Roger de Flor»	Banco de Valencia	Valencia	Valencia
«Gaulois»	Gcia. Buques Incautados.	Madrid	»
«Ciudad de Málaga»	Rodolfo Alonso	Las Palmas	Las Palmas
«Jonge Tijs»	D. Juan González	Villaviciosa	Villaviciosa
«Miguel»	Cía. General Carbones.	Tetuán	Tetuán
«Delfina»	La Unión y El Fénix E.	Madrid	Sanlúcar
«Faustino R. de San Pedro»	Altos Hornos, de Vizcaya	Bilbao	Suances
«Barcino»	D. Pedro Lloret	Barcelona	Tarragona

Toda la clase de información que puedan necesitar los futuros desguazadores se les facilitará, de doce a una, en la oficina de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales, Rama de la Chatarra, calle García Morato (antes Santa Engracia), 7, Madrid.

(A.—1-425)

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 15 de febrero de 1906, con los números 219.236 de entrada y 76.702 de registro, correspondiente a un depósito de 2.000 pesetas, Deuda Amortizable 4 por 100, 1935, constituido por don Bartolomé Díaz Laurac, para garantía de su cargo de Procurador de la villa de Alors, a disposición de la Audiencia Territorial de Granada, Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-422)

**AYUNTAMIENTOS**

**CHAMARTÍN DE LA ROSA**

**Anuncio para provisión de vacantes por oposición**

Teniendo en cuenta las vacantes existentes en la actualidad y las disposiciones legales vigentes, el Ayuntamiento convoca oposiciones para cubrir 10 plazas de auxiliares admi-

nistrativos de Secretaría e Intervención, con destino inmediato, y 10 en expectativa de destino, con la dotación anual de 3.000 pesetas, con arreglo a las siguientes

**Bases:**

**Primera**

La distribución de vacantes se hará con sujeción a la Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones vigentes, en la siguiente proporción:

Primer grupo.—Caballeros Mutilados por la Patria (20 por 100). Dos plazas de ocupación inmediata y dos en expectativa de destino.

Segundo grupo.—Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan (20 por 100). Dos plazas de ocupación inmediata y dos en expectativa de destino.

Tercer grupo.—Restantes ex Combatientes que cumplan los mismos requisitos que los anteriores (20 por 100). Dos plazas de ocupación inmediata y dos en expectativa de destino.

Cuarto grupo.—Ex Cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o en los campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio (10 por 100). Una plaza de ocupación inmediata y una en expectativa de destino.

Quinto grupo.—Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los



rojos (10 por 100). Una plaza de ocupación inmediata y una en expectativa de destino.

Sexto grupo.—De libre provisión (20 por 100). Dos plazas de ocupación inmediata y dos en expectativa de destino.

Cada opositor sólo podrá actuar en el grupo que solicite y para el que haya sido admitido.

#### Segunda

Para tomar parte en la oposición se requiere:

a) Ser español, varón o hembra, mayor de dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco en la fecha de la convocatoria, excepto en el segundo grupo, que, por su índole especial, sólo se admitirán varones.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que pueda impedir o dificultar el ejercicio de su profesión.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

f) El personal femenino, además de los documentos anteriores, acreditará hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Estos requisitos se justificarán mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada.

b) Certificado médico de aptitud.

c) Certificación negativa del Registro general de Penados y Rebeldes.

d) Certificación favorable de la Alcaldía del Ayuntamiento en que resida el interesado.

e) Certificaciones, declaraciones juradas y demás documentos que demuestren adhesión indudable al Movimiento Nacional.

f) Documentos originales o certificaciones expedidas por los Centros Oficiales competentes, acreditativos de reunir las condiciones fijadas para cada grupo.

#### Tercera

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo en instancia dirigida a la Alcaldía, debidamente reintegrada, acompañando los documentos a que se refiere la base anterior, y todos aquellos justificantes de los méritos que los aspirantes consideren oportuno alegar. Al mismo tiempo se abonará la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos de examen.

#### Cuarta

El plazo para la admisión de solicitudes será de un mes, contado desde el siguiente día en que se inserte el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», comenzando los exámenes una vez transcurridos tres meses desde el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

#### Quinta

Los ejercicios de oposición serán tres, todos eliminatorios:

a) El primero, escrito, versará sobre escritura de un párrafo, que dictará el Tribunal en el momento del examen, y que será tomado de un libro abierto al azar por un opositor. Análisis gramatical analógico de dicho párrafo dictado, en el que se apreciarán la ortografía y caligrafía. Resolución de tres problemas de aritmética de las materias contenidas

en el programa, sacados a la suerte de entre los que el Tribunal redacte.

Copia literal, a máquina, de un escrito que señalará el Tribunal, en el que se apreciará la velocidad y limpieza de la escritura, exigiéndose un mínimo de 120 pulsaciones por minuto. Para este ejercicio de mecanografía se emplearán, indistintamente, las máquinas «Royal», «Smith Premier», «Underwood» o «Hispano Olivetti», quedando autorizados los opositores para hacer uso de sus propias máquinas, siempre que sean de las marcas que se señalan.

b) El segundo ejercicio, oral, consistirá en contestar en una hora, como máximo, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo publicado en la Orden de 30 de octubre de 1939, ampliado con seis temas. A los efectos de este ejercicio, el programa se considera dividido en tres partes, comprensiva la primera de los temas 1 al 12, la segunda del 13 al 24 y la tercera (ampliación) del 25 al 30, sorteándose los temas a contestar, uno para cada grupo.

c) El tercero, práctico, consistirá en la redacción de un documento propio de la Secretaría o de la Intervención municipal.

#### Sexta

Los Tribunales que han de juzgar las oposiciones estarán constituidos en la forma que determina la Orden de 3 de octubre de 1939, estando la representación del Ayuntamiento en la forma que establece el artículo 12 del Reglamento de Personal Administrativo vigente, con las modificaciones que impongan las circunstancias. En la oposición para cubrir el 20 por 100 libre, se prescindirá del representante de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo.

Actuará de Secretario del Tribunal el más joven de los Vocales; siendo requisito indispensable para que pueda funcionar el Tribunal, la concurrencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

#### Séptima

Los Tribunales, después de haber examinado la documentación de los que pretenden tomar parte en las oposiciones, formará y publicará una relación de los que, por reunir las condiciones exigibles, puedan ser admitidos al sorteo, como opositores. Contra este acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

#### Octava

Cada miembro del Tribunal podrá calificar con un número de puntos comprendido entre 0 y 10, dividiéndose el total de puntos otorgados a cada opositor por el mínimo de miembros del Tribunal, siendo necesariamente eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo 5 puntos en cada ejercicio.

El orden de actuación de los opositores será designado por sorteo, que se publicará con la debida antelación.

El opositor que al ser llamado no se presentare, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciera, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

#### Novena

Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá presente la escala que determina la norma d) de la disposición novena

de la Orden de 30 de octubre de 1939, conservándose la disposición 18 en relación con los pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Caballeros Militados.

En el grupo de oposición libre, los empates en calificaciones definitivas de los ejercicios y señalamiento de orden de preferencia, serán resueltos con vista de los títulos, méritos y conocimientos especiales aducidos por el opositor.

#### Décima

Todas las dudas que pudieran suscitarse respecto a las oposiciones, una vez convocadas, serán resueltas por los Tribunales, sin que quepa ulterior recurso contra sus fallos.

#### Undécima

Una vez concluidos los exámenes, y de no declarar desierta las oposiciones, los Tribunales formarán y elevarán al Ayuntamiento, para su aprobación, una relación de opositores, por orden correlativo de puntuación, cuyo número será como máximo igual al de las plazas convocadas, sin que pueda ampliarse en caso alguno.

#### Duodécima

El plazo para la toma de posesión de los opositores aprobados será de treinta días, a contar desde la fecha de notificación del nombramiento en propiedad, para las plazas de provisión inmediata.

Los aprobados en expectativa de destino sólo ocuparán las plazas que queden vacantes, sin que su aprobación conceda más derecho que éste.

En caso de enfermedad, debidamente justificada, la Alcaldía podrá prorrogar por otros treinta días el término posesivo.

Los funcionarios que no se presenten dentro de los plazos posesivos señalados, se entenderá que renuncian a sus destinos.

#### Décimatercera

Estableciendo el artículo sexto del vigente Reglamento de Empleados Administrativos dos secciones o escalas completamente independientes, Secretaría e Intervención, una vez aprobada por el Ayuntamiento la relación de opositores a que se refiere la base undécima, y teniendo en cuenta que en las plazas de provisión inmediata existe una con destino a Secretaría y el resto a Intervención, el número uno de los aprobados con plaza inmediata cubrirá la plaza de Secretaría con carácter definitivo, y el resto las de Intervención, en las secciones en que existan las vacantes, perteneciendo definitivamente a los Cuerpos a que sean destinados, sin otros derechos que los que sus Reglamentos señalen o les estén concedidos por el Ayuntamiento.

Los aprobados en expectativa de destino irán cubriendo las plazas vacantes por el orden que se produzcan y en la sección que se motiven, ocupando las plazas en las mismas condiciones que las anteriores.

#### Ampliación del programa

Tema XXV.—Suma de números negativos.—Complemento aritmético y su aplicación en la contabilidad municipal.—Actas de sesiones y comisiones.—Obligaciones que impone a los Ayuntamientos el impuesto de Timbre.

Tema XXVI.—Regla de tres, simple y compuesta.—De interés simple.—Diligencia; Providencia; Decreto.—Nociones sobre fondos públicos.—Obligaciones que impone a los

Ayuntamientos la contribución sobre utilidades.

Tema XXVII.—Nociones sobre contabilidad preventiva.—Idem de suplemento, habilitación y transferencia de crédito.—Idea de bases de ejecución del Presupuesto e ídem de Ordenanzas de exacciones.—Obligaciones que impone a los Ayuntamientos el impuesto de 1,20 por 100 sobre pagos.

Tema XXVIII.—Nociones de contabilidad administrativa.—Terminología contable municipal.—Deudor, acreedor, debe, haber, cuenta, asientos, saldos, intervenido, toma de razón, contraído, consignación, detracción, resultas.—Documentos.—Idea de cargos, relaciones, certificaciones, libramientos, cargaremes, cartas de pago, actas de arqueo.—Obligaciones que impone a los Ayuntamientos la ley de Subsidio Familiar.

Tema XXIX.—Sucinta idea de los libros de contabilidad municipal.—Nociones de contabilidad crítica en relación con las cuentas de Presupuesto, caudales, propiedades y fondos especiales.—Obligaciones que impone a los Ayuntamientos la contribución industrial y de comercio.

Tema XXX.—Sistema métrico decimal.—Regla de descuento comercial, simple.—Ligera idea del censo de la población y estadística de vivienda.—Ligera idea de las subastas y concursos.—Idea del Patrimonio municipal.

Chamartín de la Rosa, 25 de junio de 1940.—El Alcalde (firmado).

(O.—1.043)

#### ZARZALEJO

Bajo la presidencia del señor Alcalde, el día 29, a las once de la mañana, se verificará la subasta de arbitrios municipales en la cantidad de 3.500 pesetas, y a continuación la de pesas y medidas en 250 pesetas, desde el primero de julio al 31 de diciembre de 1940.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que vaya acompañado a la proposición el 5 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zarzalejo, 14 de junio de 1940.—El Alcalde, firmado: Cipriano González.

(O.—1.042)

#### MAJADAHONDA

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio actual y Ordenanzas, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones en plazo de ocho días, y otros tantos más.

Majadahonda, 10 de junio de 1940.

El Alcalde, Victoriano Sanz.

(X.—472)

#### \*\*\*\*\* Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 81878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

#### \*\*\*\*\* IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELÉFONO 83202